

ACTA  
**CONSULTA NEHUEN**  
**CONCURSO NACIONAL PROGYSO 2025**  
(27-12-2024)

**I. CONSULTA y ACLARACIONES**

1. Que, respecto a los parámetros y monto del incentivo, este señala que:  
Antigüedad, entendiéndose por tal los años de permanencia y participación de las organizaciones en las instancias públicas y privadas en defensa de los intereses de las y los pequeños productores agrícolas y campesinos, proponiendo y/o apoyando acciones en beneficio del desarrollo de la agricultura familiar campesina e indígena.

En referencia a este punto, la consulta es: cuál será el medio de verificación de este parámetro, toda vez que, en postulaciones anteriores, dicha antigüedad estaba contenida en la declaración jurada, situación que este año, en el formato de declaración actual, no aparece.

Respecto a lo señalado, Incluiremos la verificación del parámetro años de antigüedad en el Anexo 3 Declaración Jurada Simple. Se subirá el documento corregido al sitio:

**<https://www.indap.gob.cl/concursos/todos-los-concursos/llamado-concurso-programa-progyso-para-organizaciones-de-caracter>**

2. Que el formato de declaración no se condice con lo que señalan las bases, toda vez que las bases especiales señalan que, se debe indicar el número de socias y socios totales (personas naturales) con que cuenta la organización, más no la lista de socios con la individualización y su Rut respectivo, como así lo solicita el formato de declaración subida a la página. Cabe hacer presente que la composición de una Confederación está dada, tal como lo señala el Código del Trabajo en su Libro III, Capítulo VII, Art.266, por la unión de Sindicatos o Federaciones, siendo estas organizaciones de primer y segundo grado, los socios personas jurídicas y no naturales de una Confederación. Mencionar, que hechas las consultas respecto a la nómina en cuestión, se me indica que, esta, nunca fue parte de la discusión en la comisión respectiva.

Respecto al planteamiento, cuando las bases son Federaciones y Sindicatos, la identificación de los asociados debe contener la información de las personas jurídicas de base de la Organización Nacional. Realizaremos un ajuste al Anexo 3 Declaración Jurada Simple en este punto, la que subiremos al sitio:

**<https://www.indap.gob.cl/concursos/todos-los-concursos/llamado-concurso-programa-progyso-para-organizaciones-de-caracter>**

3.Participantes o Población objetiva. Podrán participar en este concurso, las organizaciones de carácter nacional, usuarias o potenciales usuarias de INDAP que cuenten con personalidad jurídica, **sin fines de lucro**.

Cabe hacer presente que, formuladas las consultas, se me informa que se acordó excluir como condicionante **sin fines de lucro** ya que per se nos excluye de tal programa.

Al respecto, de la revisión de los estatutos se desprenderá el objeto social de la organización y su pertinencia con la actividad a desarrollar y por lo tanto que no tienen fines de lucro, lo anterior considerando que el participante es una organización que no tienen como objetivo el lucro económico; esto es que, a diferencia de las empresas, las utilidades que generan no son repartidas entre sus socios, sino que se destinan a su objeto social.

4. Igual situación que la mencionada en párrafo que antecede ocurre con los documentos que se deben adjuntar en la postulación:

a) Certificado de vigencia de la personalidad jurídica **sin fines de lucro** y de la directiva que lo representa de la respectiva organización, emitido por el organismo competente según el tipo de institución postulante.

El literal a) se refiere a que se debe acompañar el certificado respectivo que acredite la vigencia del participante o existencia con vigencia de la persona jurídica, junto al de su directiva.